REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPTO. SALUD

Retiro

I. MUN. CIALIDAD
COMUNA DE RETIRO
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 2.269
RETIRO, Agosto 19 de 2015-

VISTOS :

1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
3.- Resolución Exenta N°4190 del 13/08/15 aprueba Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal.
4.- Decreto SIAPER N°1206 de fecha 03/08/15, que nombra Directora Depto., de Salud Municipal de Retiro a la Sra. Katia Gallardo Latsague.
5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, **"CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"**, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Directora Patricia León Ferrada y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramírez Parra Alcalde de la Comuna. Por un monto $159.850.726= (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta mil setecientos veintiséis pesos)

2.- **IMPÚTESE**, dicho Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD
KATIA GALLARDO LATSAGUE
DIRECTORA SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Personal de Salud
Carpeta Proyecto /
RRP/GBT/KGL-DIR grh.-

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

UNT.: Nº 1013

18 AGO. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4190

TALCA, 13 AGO 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal" suscrito con fecha 24 de julio de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO,** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, Decreto Nº 66 del 29 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud, Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

APRUÉBASE:

"Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal" suscrito con fecha 24 de julio de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO,** cuyo texto es el siguiente;

CONVENIO
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En Talca a 24 de julio del 2015, entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T. y P.) **Dra. PATRICIA LEON FERRADA**, Médico Cirujano, RUT Nº 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO,** persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Errázuriz Nº 240, Retiro, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMIREZ PARRA**, Profesional, RUT. Nº 11.458.844-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", está facultado por mandato para representar a las comunas del: Cauquenes, Chanco, Colbún, Constitución, Curepto, Curicó, Empedrado, Hualañe, Licantén, Linares, Longaví, Maule, Molina, Parral, Pelarco, Pelluhue, Pencahue, Rauco, Río Claro, Romeral, Sagrada Familia, San Clemente, San Javier, San Rafael, Talca, Teno, Vichuquén, Villa Alegre y Yerbas Buenas; se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6º del decreto Nº 82 del 24 de diciembre de 2012, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1219 del Ministerio de Salud, de 02 de Diciembre de 2014, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los fondos asignados al Servicio de Salud constan en Resolución N° 446 del 17 de Febrero de 2015.

TERCERA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las estrategias del programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal":

a) Formación (Programas de post-grado)

b) Capacitación (Capacitación continua)

Los Cursos y Diplomados contemplados para el presente año, junto con los recursos correspondientes, se detallan a continuación:

Detalle Actividades

DIPLOMADOS	Medicina Familiar	
	Salud Familiar	
	Humanización del Trato	
	Calidad y Acreditación	
CURSOS	Salud Familiar y Trato al Usuario	
	Gestión de Farmacia	$ 134.850.726.-
	Gestión de la Demanda	
	Protección Radiológica	
	Modelo Wagner	
	Detección y Manejo del Trauma Psicológico en Emergencias y Desastres	
	Gestión de Recursos Humanos	
JORNADAS	Fortalecimiento Modelo de Rehabilitación Basada en la Comunidad	
	Mejorando el Estado de Salud Funcional de los Adultos Mayores	
	Taller Regional de Actualización Medicamentos y Dispensación	
	Actualización en el Modelo de Salud Mental Comunitario	
	Prevención y Manejo del Intento de Suicidio	
	Taller Modelo de Atención con Enfoque Familiar	
	Taller Intervenciones Breves en Alcohol y/o Drogas	
	Taller Actualización Programa Atención Domiciliaria para Personas con Demencia Severa	
	Actualización Profesionales en Salud en VIH/SID e ITS y Transmisión Vertical	$ 25.000.000.-
	Actualización Evaluación Nutricional y Antropométrica en Niños y Adolescentes	
	Actualización Programas Alimentarios e Intervención en el Ciclo Vital	
	Taller Compromiso de Gestión Clínica Área Hospitales/APS	
	Taller de Programación	
	Actualización Plan de Invierno	
	Actualización Programa de Ayudas Técnicas GES	
	Uso Racional de Medicamentos	
	Otras Jornadas APS Municipal acordadas con SS Maule	

	TOTAL
Recursos 2015	**$ 159.850.726.-**

Estos recursos, provenientes del Ministerio de Salud, son destinados a la Municipalidad de Retiro, por mandato de las comunas de origen de los diversos postulantes.

CUARTA:
Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de **$ 159.850.726.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El financiamiento incluye arancel o matrícula, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que para acceder a la capacitación deban trasladarse, el municipio de origen de cada funcionario, financiará con recursos propios pasajes y estadía para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los funcionarios seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA:
La Municipalidad deberá velar para que, el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

SEXTA:
Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota, en el mes de Octubre, contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

SÉPTIMA:
La Municipalidad de origen velará porque el o los funcionarios seleccionados cumplan con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

OCTAVA:
El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma mas eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:
El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el servicio respectivo. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

DÉCIMA:
Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del programa objeto de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA:
El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:
El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA TERCERA:
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA:
La Personería Jurídica de Dra. Patricia León Ferrada consta en Decreto Nº 66 de fecha 29/05/2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio Nº 681 del 07/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR (S)

DRA. PATRICIA LEON FERRADA
DIRECTORA (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD MAULE

DRA/PLF/DRA JMR/ABOG.MCMC/DRA.VSR/JVD/jvd

DISTRIBUCIÓN:
- **Sr. Alcalde I. Municipalidad de Retiro**
- Archivo Asesor ADR
- Oficina de Partes
- Copia Digital
- Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- Asesoría Jurídica Regional DSSM
- U.C.R.A. Hospital Linares
- Unidad de Convenios

Rancho fielmente el original
MINISTRO DE FE